



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 - 2013 - MPS/A

Sechura, 14 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Proveído N° 0342 del 13 de febrero del 2013 realizado por el Gerente Municipal sobre Designación de Representante de la Municipalidad Provincial de Sechura ante INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 013-2013/DCP-INDECOPI de fecha 04 de febrero del 2013 mediante el cual la Autoridad Nacional de Protección al Consumidor – INDECOPI solicita información para la elaboración del "Informe Anual sobre el Estado de la Protección de los consumidores en el Perú"; indicando que en virtud a las funciones asignadas al INDECOPI a través del código de Protección y Defensa del Consumidor, corresponde a nuestra Entidad elaborar el "Informe Anual del Estado de la Protección de los consumidores en el Perú" correspondiente al Año 2012 motivo por el cual se viene gestionando con las diversas instituciones públicas y privadas la remisión de insumos que permitan la elaboración del mencionado documento. Teniendo en cuenta además, que de acuerdo a lo establecido en dicha norma los Gobiernos Locales forman parte del Sistema Nacional de Protección de los Consumidores, contando con representación en el Concejo Nacional de Protección del Consumidor, por lo que solicitan se brinde la información a fin de ser incluida en el referido Informe Anual; y tomando como base la Ley Orgánica de Gobiernos Locales – Ley N° 27972 la cual señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población"; así mismo cabe mencionar que la información que brinden las diversas Municipalidades Provinciales, servirá de base para las coordinaciones previstas, como parte del desarrollo del Sistema Nacional integrado de Protección del Consumidor, por lo que se solicita además la designación de un representante de su institución para las coordinaciones del caso con el INDECOPI;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por las consideraciones expuestas, contando con la propuesta y conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR AL ABG. JUAN ALDANA QUIROGA como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial de Sechura ante el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a fin de que realice la coordinaciones con dicho organismo en la elaboración del "Informe Anual sobre el Estado de la Protección de los Consumidores en el Perú".

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al INDECOPI, al Funcionario Designado por parte de la Municipalidad, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/ Alc.
JJDR/Sec. Gral.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE